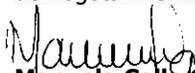


Proceso: Proceso ejecutivo  
Radicación: 73055408900220210003800  
Demandante: Actuar Famiempresas  
Demandados: Julián García Enciso y  
Yaneth Cadena Jiménez

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, doce de julio de dos mil veintiuno. Le informo al señor Juez que se recibió comunicación AOCE - 2021 - 8308, 7 de Mayo de 2021 del Banco Agrario de Colombia de Bogotá D.C. Lo anterior para los fines pertinentes.

  
**Manuela Calle Guevara**  
Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima doce de julio de dos mil veintiuno.

Dentro del presente asunto ejecutivo iniciado por Actuar Famiempresas, contra Julián García Enciso y otra, incorpórese, la comunicación AOCE - 2021 - 8308, del 7 de Mayo de 2021 proveniente del Banco Agrario de Colombia, en la cual informan que la medida cautelar decretada fue materializada, por cuanto los ejecutados si tienen vínculos con dicha entidad, para los fines que la parte estime pertinente.

Por otro lado, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que tramite y elabore los formatos de notificación a los demandados y aporte los soportes de envío, de conformidad con lo señalado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., para proseguir con el respectivo trámite; tal como se había ordenado mediante auto del 14 de mayo de los corrientes.

### NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

**FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ**

*JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 51  
Hoy 13 de julio de 2021